

Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado D. Gabriel Jiménez Campillo; y como demandante-apelado, Comunidad de Propietarios de la casa número treinta de la Gran Vía del Rey Don Juan Carlos I de Logroño, representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado D. Agustín Reboiro Ponce de León; no han comparecido los demandados-apelados, Herederos desconocidos de José Echarri Díez, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

**PARTE DISPOSITIVA.— FALLO:** Por lo expuesto, este Tribunal, decide:

Confirmar en lo esencial la sentencia dictada, en los presentes autos, por el Juzado de Primera Instancia número Uno de los de Logroño, pero modificando dicha resolución, en estimación parcial del recurso, en el sentido de absolver de la demanda a la codemandada D<sup>a</sup> Asunción Echarri Beruete. Todo ello, con expresa imposición a los demandados de las costas de la primera instancia, excepción hecha de las de referida demandada Doña Asunción, que deberá correr a cargo de la Comunidad demandante y sin que sea dado hacer especial la imposición de las causas de esta alzada.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarelllos, Eduardo Pérez López, rubricado.

Para que conste y sirva de notificación personal a los Herederos Desconocidos de D. José Echarri Díez, incomparecidos en esta instancia, expido y firmo el presente en Burgos, a 18 de Diciembre de 1989.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

IV.6

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 17/88 a instancia de Banco Atlántico, S.A. contra D. Roberto Pangua Mendoza, D<sup>a</sup> Eva Pangua Mendoza y D. Bonifacio Pangua Mendoza (repres. por su padre) en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 22 de Febrero a las 10 horas. Con carácter de segunda el día 22 de Marzo a las 10 horas y para la tercera el día 20 de Abril a las 10 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos, el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Finca rústica sita en el Término Municipal de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) "Cularte" con una superficie de 22 a. 40 ca. y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al tomo 1.576, folio 90, finca nº 14.846 de San Vicente de la Sonsierra, Libro 134. Tiene un valor en venta, según informe pericial, de un millón de pesetas (1.000.000).

— Heredad cereal Secano, sita en Gallocanta del Término de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) y que tiene una superficie de 39 a. y 60 ca. y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro (La Rioja) al tomo 1.576, Libro 134 de San Vicente, folio 95, finca 14.848. Tienen un valor en venta de un millón quinientas mil (1.500.000).

— Rústica heredad secano sita en Las Canteras en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), de una superficie de 17 a. y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro (La Rioja) al tomo 1.576, folio 122, Libro 134 de San Vicente, finca 14.856. Valor en venta setecientas cincuenta mil pesetas (750.000).

— Rústica heredad secano sita en Azcueta en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) de una superficie de 12 a. y 40 ca. y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro (La Rioja), al tomo 1.576, folio 123, Libro 134 de San Vicente, Finca 14.857. Valor en venta: quinientas mil pesetas (500.000).

— Urbana nuda propiedad de una casa sita en la calle de Zumalacárregui nº 2 en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) con una superficie de setenta metros cuadrados y compuesta de planta baja, portal y dos lonjas, dos plantas de pisos y camarote, teniendo en la parte trasera un patio y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro (La Rioja) al folio 66 del Tomo 1.549, Libro 132 de San Vicente y es la finca nº 14.125. Valor en venta: Trece millones quinientas mil pesetas (13.500.000).

— Rústica heredad cereal secano sita en Azcueta en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) de cabida 31 a. y 60 ca. y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al folio 62 del Tomo 1.600, Libro 136 de San Vicente de la Sonsierra y es la Finca 15.047. Valor en venta: un millón doscientas mil (1.200.000).

— Rústica heredad secano sita en Azcueta, en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) de cabida 35 a. y 20 ca. y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro (La Rioja), al folio 43 del tomo 1.630, Libro 140 de San Vicente, Finca nº 15.479. Valor en venta: un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

— Urbana cochera, sita en C/ Calvo Sotelo 11 de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), con una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro (La Rioja) al folio 45 del Tomo 1.630, Libro 140 de San Vicente de San Vicente, finca nº 15.480. Valor en venta: un millón setecientas mil pesetas (1.700.000).

— Rústica heredad Viña Secano en Valgrande término municipal de San Vicente de la Sonsierra con una superficie de 18 a. y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro (La Rioja) al folio 47 del tomo 1.630, Libro 140 de San Vicente, finca 15.841. Valor en venta: un millón quinientas mil (1.500.000).

— Participación Social que le corresponde en Comercial de Mostos Alaveses, S.A.

Y para que sirva de publicación de subasta, firmo la presente en Logroño, a 26 de Diciembre de 1989.

*Sentencia*

IV.7

D. José Julián Huarte Lázaro, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño,

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 140/89 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

**SENTENCIA.—** Logroño, a 21 de Octubre de 1989.

El Iltmo. Sr. D. José Julián Huarte Lázaro, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Procurador D<sup>a</sup> Concepción Fernandez Torija en nombre y representación de Banco de Santurde, S.A. y defendido por el Letrado D. Angel Lor Billabriga contra D. Eduardo Martínez García y D. Juan Carlos Leyra Arias declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Eduardo Martínez García y D. Juan Carlos Leyra Arias, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de un millón quinientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (1.559.444) de principal y de seiscientos mil (600.000) que provisionalmente se calculan para sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, D. Eduardo Martínez García, libro el presente en Logroño, a 28 de Diciembre de 1989.— El Secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

	TASAS	Pesetas
<b>Anuncios</b>		
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105